

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 ” Un año 4.000 ”	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.248

GOBIERNO VICIL AVILA

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UN MODULO BASICO OPERATIVO DE EMERGENCIAS "RPC/87" (REMOLQUE PROTECCION CIVIL-87) ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

La Dirección General de Protección Civil, en cumplimiento del programa de inversiones de la misma para el año 1986 y en aplicación de los créditos asignados para su financiación en los Presupuestos Generales del Estado ha adquirido para su destino en la provincia de Avila un módulo operativo denominado "RPC/87" (Remolque Protección Civil-87), cuyas características técnicas se especifican en el Anexo I, como instrumento idóneo de los pequeños municipios para cubrir los riesgos potenciales de peligro en zonas alejadas del radio de acción de los servicios profesionales de extinción de incendios y de salvamento.

Para incentivar la Protección Civil Municipal y con el fin de proceder a la adjudicación del referido módulo básico de equipamiento para emergencias, este Gobierno Civil hace público el presente Concurso, que se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Podrán participar los Ayuntamientos de la Provincia que cuenten con un número de habitantes inferior al mínimo determinado, por la legislación vigente para disponer del servicio de prevención y extinción de incendios o bomberos, esto es, aquellos con población que no sobrepase de los 20.000 habitantes, y que se hayan destacado por su iniciativa e impulso respecto a la Protección Civil.

SEGUNDA.—En la adjudicación del módulo "RPC/87" se valorará prioritariamente la concurrencia en los Mu-

nicipios solicitantes de los siguientes requisitos:

- a) Que tengan constituida la Junta Local de Protección Civil.
- b) Que cuenten con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- c) Que hayan realizado actividades propias de Protección Civil.
- d) Que se hayan destacado por sus iniciativas sobre Protección Civil.
- e) Que presenten un alto índice de riesgos potenciales.
- f) Que en el territorio de su término municipal no exista ningún medio de lucha contra incendios perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Que dispongan o puedan disponer de personal especializado para el manejo del módulo operativo así como de vehículo apto para ser transportado.

Ante características similares, se tendrá en cuenta la distancia al Parque de Bomberos más próximo así como el mayor riesgo potencial del Municipio.

TERCERA.—Los Ayuntamientos interesados deberán presentar una solicitud de participación en el Concurso acompañada de los correspondientes documentos o certificaciones acreditativas de los requisitos que aleguen y que se señalen en estas Bases. Asimismo, habrán de adjuntar una previsión de las actividades de Protección Civil y de prevención de riesgos que podrán desarrollar con el módulo "RPC/87" y de aquella documentación justificativa que consideren oportuna.

CUARTA.—La solicitud y documentos anexos se dirigirán a los Servicios Provinciales de Protección Civil del Gobierno Civil (Avda. 18 de Julio, 1, C.P. 05071 Avila), o se remitirán al mismo por correo certificado.

QUINTA.—Las peticiones de participación en el Concurso deberán ser firmadas por los alcaldes de los ayuntamientos.

SEXTA.—El plazo de admisión de solicitudes y documentación complementaria finalizará el 31 de mayo de 1987.

SEPTIMA.—Recibidas las solicitudes presentadas dentro de plazo, la Comisión Provincial de Gobierno, previo examen y evaluación de los documentos aportados por quienes concurrirán a la convocatoria, procederá a adjudicar el módulo básico operativo de emergencias "RPC/87" (Remolque Protección Civil-87), al Ayuntamiento que reúna las condiciones más idóneas, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas por los concurrentes, de acuerdo con los requisitos que se señalan en las Bases de la presente convocatoria.

OCTAVA.—El fallo de la Comisión Provincial de Gobierno tendrá lugar antes del 21 de junio de 1987 y se comunicará oportunamente, por el gobernador civil, al alcalde del ayuntamiento beneficiario así como al director general de Protección Civil.

NOVENA.—La resolución que se dicte no podrá ser recurrida teniendo en cuenta la finalidad del Concurso y la naturaleza discrecional del otorgamiento del módulo "RPC/87".

DECIMA.—El ayuntamiento beneficiario de la adjudicación recibirá el módulo "RPC/87" en cesión de uso por tiempo indeterminado, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La Dirección General de Protección Civil, a través del Gobierno Civil de Avila, transferirá el módulo citado para su empleo en las finalidades que le son propias.

b) El módulo de referencia será un bien propiedad del Estado, adscrito a la Dirección General de Protección Civil, pero cedido en uso por tiempo indeterminado al ayuntamiento correspondiente.

c) La Dirección General de Protección Civil y el Gobierno Civil de Avila se reservan el derecho de inspección del uso y estado del módulo "RPC/87", pudiendo anular la cesión si no se cumplen las condiciones establecidas en el presente Concurso, así como disponer de su utilización en actividades de Protección Civil que se realicen en el territorio en que radique o en otro

UNDECIMA.—El ayuntamiento al que se ceda el módulo "RPC/87", garantizará la capacidad operativa del mismo de acuerdo con las siguientes condiciones de conservación y mantenimiento:

a) Disponer de un vehículo apto para que pueda transportarse el módulo y que esté dotado de la correspondiente bola de remolque normalizada.

b) Disponer del personal idóneo para su utilización.

c) Conservarle con suficientes garantías de seguridad a fin de evitar su pérdida, robo, deterioro o destrucción.

d) Utilizarle en todas las situaciones de emergencia que se considere necesario ocurridas en su ámbito territorial de competencia o en otro, en su caso, a requerimiento de las autoridades competentes en materia de Protección Civil o de los alcaldes de poblaciones cercanas.

e) Comprometerse a sufragar los gastos de conservación y mantenimiento que sean necesarios.

Lo que se comunica para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia.

Avila, 27 de abril de 1987.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

ANEXO I

MODULO BASICO DE EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS "R.P.C.-87"

Consiste en un contenedor de fibra de vidrio montado sobre un chasis de acero galvanizado y dotado de un solo eje con dos ruedas, lanza para remolque, rueda "jockey" delantera e instalación eléctrica y ángulos de visión.

El remolque así conformado es apto para ser transportado por cualquier vehículo ligero que esté dotado de la correspondiente bola de remolque normalizada.

La parte posterior del remolque aloja la motobomba, las mangueras, el mangote de aspiración y el arcón metálico que contiene el equipo de rescate mecánico. La tapa de esta parte posterior, invertida y colocada sobre el suelo, puede utilizarse como depósito regulador con 450 litros de capacidad. Dispone también de un proyector eléctrico.

La parte delantera dispone de las cajoneras para alojar el resto del equipamiento, cerradas por persianas verticales con cerradura.

Sus dimensiones son:

—Longitud total (incluida la lanza), 2,75 metros.

—Anchura total (incluido aletas), 1,58 metros.

—Altura sobre el suelo, 1,60 metros.

—Peso total en marcha, con carga, 450 Kg. (Aprox.).

En su interior aloja los siguientes elementos:

Equipamiento de bomberos

—Un mangote de aspiración de 7 metros.

—4 mangueras de 45 mm. de 20 metros cada una.

—6 mangueras de 25 mm. de 20 metros cada una.

—1 bifurcación para las mangueras.

—2 lanzas para 45 mm. y 2 para 25 mm.

—5 pares de botas de bombero.

—5 cascos de policarbonato.

—5 chaquetones de neopreno.

—5 cinturones de seguridad.

—5 máscaras con filtro polivalente.

—5 pares de guantes.

—2 hachas grandes y una pequeña.

Equipamiento de rescate.

—Una cortadora de chapa y un separador.

—Una bomba hidráulica manual.

—2 mangueras de presión con enchufe rápido.

—Un gato hidráulico y su material para 7 Tm.

—Un tractel con su bobina de cable, de 3.500 Kg.

—4 sirgas de acero.

—2 rollos de cuerda estática de 40 metros.

Equipamiento sanitario

—Una camilla plegable.

—Un botiquín de reanimación con férulas neumáticas.

Varios

—Un megáfono.

—2 rollos de cuerda de delimitación de zona accidentada.

—2 extintores (al exterior).

—ooOoo—

Número 1.274

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE 14 DE ABRIL DE 1987.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 1987.

2.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 10 de marzo de 1987.

a).—Facultar al presidente para que se remita comunicación aclaratoria del escrito del Colegio Oficial de Médicos de Avila, relativo a las igualas de Médicos y practicantes de la zona.

b).—No acceder a lo solicitado por doña Isidora Rubio Batanero de pago de recibos de luz.

c).—Denegar la petición de ayuda económica solicitada por don Angel Resiña Jiménez.

d).—Denegar la petición de ayuda económica solicitada por don Pedro Encabo Hernández, de pago de recibos de luz.

e).—Conceder una subvención de cinco mil pesetas mensuales a don Pascual Rodríguez García, para pago de estancias de su hija en la Guardería.

f).—Conceder una ayuda económica para su hija, dentro del programa de adultos de Santa Teresa de Martiherrero.

g).—Conceder una ayuda económica a doña Sofía Arenas Hernández para su hijo, dentro del programa de adultos en el centro de Educación Especial Santa Teresa.

h).—Conceder a don Juan Antonio Sierra Barderas una ayuda económica para el abono de libros del curso escolar de su hijo.

i).—Conceder una ayuda económica a doña Angeles Bardera Díaz para adquisición de libros de sus hijas.

j).—Dejar pendientes las peticiones de ASESCAS de las reuniones a mantener por la Diputación Provincial con el INSERSO y Junta de Castilla y León.

k).—No acceder a lo solicitado por el Colegio de Educación Especial Santa Teresa, de ayuda económica para varios acogidos en dicho Centro por no ser naturales de esta provincia.

l).—Denegar la petición de la empresa "El Gato S.L.", para el pago del transporte de una Sección de Coros y Danzas al Colegio de Martiherrero.

m).—Conceder una ayuda económica para sufragar una plaza para el anciano don Juan Robles Bardera en una Residencia de la Tercera Edad.

n).—Denegar la petición de don José Luis Martín Palomo, para el pago de luz y otros.

o).—Denegar la petición de ayuda económica de doña Isabel López Fernández, para dos acogidos en el Colegio de las Adoradoras de Avila.

p).—Denegar la subvención interesada para el expediente proyecto "Tren integración A.N.D.E."

q).—Denegar la condonación solicitada de las estancias en el Hospital Provincial de doña Fermina López Martín.

r).—Denegar la condonación de deuda solicitada por don Juan Antonio Carmona, contraída con la Diputación Provincial.

3.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 23 de marzo de 1987.

a).—Que se estudie la posible inclusión en el próximo Convenio para reparación de Centos de E.G.B., la concesión de una subvención al Ayunta-

miento de Narrillos del Alamo para reparación de la escuela de la localidad.

b).—Conceder una subvención de 25.000 pesetas al Colegio "Juan Yepes" de Avila, para celebrar una semana cultural.

c).—Conceder la actuación de un grupo folklórico para participar en las fiestas en honor de la Virgen de Las Vacas.

d).—Incluir el grupo folklórico que se está formando en Serranillos en el Programa de Fomento del Folklore Popular de 1987.

e).—Conceder la actuación del Grupo de teatro Agada en Arenas de San Pedro, conforme a la petición del Centro de Profesores de la citada localidad.

f).—Denegar la subvención solicitada por el Club Polideportivo "Abulla", por haberle concedido ya otras ayudas.

g).—Denegar la petición de subvención para adquisición de mobiliario solicitada por el grupo de teatro "Gurugú" de Amavida.

h).—Denegar la concesión de una aportación mensual para el sostenimiento de un periódico, solicitada por la Asociación Española de Deportes, tiempo libre y ocio para Minusválidos Psíquicos.

i).—Conceder una subvención de veinticinco mil pesetas al Colegio Público "El Pradillo" para la "IV Semana Cultural".

j).—Conceder la actuación del grupo Gala Abulense a la Cofradía del Santísimo Cristo del Resucitado.

k).—Incluir al Ayuntamiento de Navaquesera en el Programa de Teatro para el año 1987.

l).—Incluir al Ayuntamiento de Peñalba en la Campaña Teatral de 1987.

m).—Denegar la petición de subvención solicitada por la Junta de Semana Santa Abulense.

n).—Abonar el cincuenta por ciento de los gastos originados por los alumnos del Colegio Amor de Dios de Arévalo en los viajes a realizar por la provincia.

o).—Conceder tres trofeos a la Cofradía de San Antonio de Avila, para las competiciones a celebrar con motivo de la festividad de San Antonio.

p).—Conceder la actuación del grupo de teatro Agada al Ayuntamiento de Mijares.

q).—Incluir al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en el Programa de Teatro.

r).—Denegar la subvención solicitada por el Colegio Público El Pradillo para una excursión de sus alumnos.

s).—Denegar la concesión de un grupo folklórico a la Cofradía de San José Obrero.

4.—Dictámenes de la Comisión de

Hacienda y Economía de 26 de marzo de 1987.

a).—Adjudicar a Cristalerías Méndez la realización de los trabajos de acristalamiento de doble ventana en los Hospitales de la Diputación Provincial.

b).—Dejar pendiente el expediente de adquisición de generador eléctrico con destino al Hospital Provincial.

c).—Conceder una subvención de 650.000 pesetas, al Club Ciclista Cuatro Postes, para la financiación de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Avila.

Conceder una subvención de un millón de pesetas al Centro Asociado de la UNED en Avila, para la experiencia didáctica "Avila para los escolares de E.G.B. de la Provincia".

Conceder una subvención de pesetas 350.000 a la Dirección General de Juventud y Deporte de la Junta de Castilla y León, para la organización del Trofeo Ciclista de la Comunidad Castellano Leonesa.

d).—Facultar al presidente para nombrar a diputados o funcionarios que asistan al "Primer Congreso de Economía Regional de Castilla y León".

e).—Asignar a don Modesto Jiménez una remuneración mensual de 55.000 pesetas por un período de seis meses, por su colaboración en el Convenio con el Obispado.

f).—Contratar con la Casa Kodak, el mantenimiento del equipo de radiología.

5.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de 2 de abril de 1987.

Adquirir los materiales para el cerramiento de las fincas de "El Colmenar" y "El Fresnillo", a don Antonio Veneros Chamorro.

6.—Conceder una subvención de cien mil pesetas a "Las Siervas de María", para obras en el Convento.

7.—Aprobar la propuesta del presidente relativa a la informatización de Servicios Provinciales.

8.—Abonar al Ayuntamiento de Orbita 61.550 pesetas para la adquisición de la imagen de San Isidro.

9.—Informar favorablemente el aumento de expediciones en el S.R.T.V., por carretera de Madrid a Salamanca, a Zamora y a Benavente, y de Madrid-Salamanca por Avila y Arévalo.

10.—Aprobar diversas propuestas de ayudas a domicilio dentro de los Convenios suscritos con INSERSO.

11.—Adquirir a COSESA una centralita electrónica para los Servicios Centrales de la Diputación Provincial.

Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

A).—Facultar al presidente en lo relativo al seguro de los vehículos provinciales.

B).—Aprobar la realización de tra-

bajos de ajardinamiento de terrenos de esta Diputación Provincial en el Barrio "La Toledana".

C).—Quedar enterada de las alegaciones formuladas por esta Diputación Provincial al avance de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial.

Ruegos y preguntas:

No se formularon.

Avila, 18 de abril de 1987.

V.º B.º El presidente, Jesús Terciado

Serna.

El secretario general accidental, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.249

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESION EXTRAORDINARIA EL 10 DE ABRIL DE 1987.

Asunto único: A la vista de los dictámenes de la Comisión de Personal de 8 de abril de 1987 y de la propuesta suscrita por los portavoces de los distintos grupos políticos, el Pleno acordó:

1.—Denegar a don Jesús Gómez Hernández el acceso directo a una plaza de categoría superior.

2.—Denegar las solicitudes de diversos operarios de Servicios Múltiples de acceso a plazas distintas para la que fueron nombrados en propiedad.

En este mismo punto, se acordó que la asignación de complementos de productividad a algunos de los funcionarios anteriores, lo sea con efectos de la toma de posesión de cada uno de sus puestos.

3.—Denegar la petición formulada por distintos operarios de Servicios Múltiples de reclasificación de sus plazas del grupo E al D.

4.—Denegar la solicitud de varios funcionarios del Hospital Psiquiátrico, relativa a plus de peligrosidad.

5.—Denegar la petición de un funcionario de reconocimiento de un plus de toxicidad y penosidad.

6.—Acceder a lo solicitado por el personal laboral de turno fijo de noche del Hospital Psiquiátrico relativa a la asignación de una gratificación.

Mejorar las retribuciones que percibe el personal laboral fijo.

7.—Denegar a doña Antonia Valle Soberón el reconocimiento de plaza superior como A.T.S.

En este punto se acordó ampliar en la oferta pública de empleo una plaza más de A.T.S.

Crear tres plazas denominadas A.T.S.

8.—En relación con el escrito del

Comité de Personal referente a promoción interna, no se adopta acuerdo, por cuanto esta petición ya ha sido atendida.

9.—Remitirse al acuerdo del Pleno de 27 de febrero, respecto a la petición formulada por varios funcionarios pertenecientes al colectivo de Personal de Servicios Generales.

10.—No adoptar acuerdo sobre cambio de coeficiente solicitado por los Ayudantes Sanitarios, por estar resuelto con el acuerdo adoptado sobre el pase del grupo E al D. Denegar la modificación de denominación solicitada.

11.—Quedar enterado de la remuneración guardias localizadas, Facultativos y Matrona del Hospital Provincial.

12.—Asignar al Auxiliar Administrativo don Angel Jiménez Berrón un complemento de productividad de 10.758 pesetas mensuales, por cuanto realiza funciones de informática.

13.—No adoptar acuerdo en cuanto a la petición formulada por los facultativos del Hospital Psiquiátrico de incremento de nivel de complemento de destino.

14.—Quedar enterado del escrito del Comité de Personal sobre peticiones de funcionarios de la plantilla, no adoptándose acuerdo y remitiéndose al acuerdo de 27 de febrero del presente año.

15.—Aprobar distintas convocatorias de plazas incluidas en la oferta de empleo de 1987.

16.—Asignar un complemento de productividad a la anestesista doña Margarita Sánchez Castilla.

17.—Que el percibo de las dietas que correspondan por los funcionarios lo sean como reglamentariamente se determina con efectos retroactivos al mes de enero.

18.—Asignar a los porteros del Hospital Provincial un complemento de productividad de igual cuantía que el que perciben los conductores de ambulancias del Hospital Psiquiátrico.

Denegar lo solicitado por los conductores de ambulancias del Hospital Psiquiátrico de una gratificación por localización.

19.—Aprobar el Plan de Vacaciones para el año 1987.

20.—Quedar enterado y resolver distintas propuestas de contratación.

21.—No abonar cantidad alguna por trabajos extraordinarios a personal de mantenimiento, hasta tanto sean cumplimentados los correspondientes partes.

Conceder una gratificación de quinientas pesetas hora, por horas extraordinarias realizadas por el personal de Servicios Generales del Hospital Psiquiátrico.

Encargar el mantenimiento de los

relojes fichadores al funcionario don Miguel García del Río.

No acceder a la petición de gratificación al Ayudante Sanitario don Cándido Garrido García.

22.—Denegar la petición formulada por el Deliniente don Mateo Julio Martín Delgado.

23.—Denegar la petición formulada por don Julián Castro Castro.

24.—Denegar la petición formulada por doña Julia Campón Sáez.

25.—Denegar la petición de las Auxiliares de Clínica destinadas a Rehabilitación, de reconocimiento de la categoría de Auxiliares de Rehabilitación Física.

26.—Denegar la petición de funcionarios pertenecientes al colectivo de personal de Servicios Generales, de asignación de complemento de productividad.

27.—Quedar enterado del desistimiento de excedencia voluntaria, solicitada en su día, por don Julián Azofra.

28.—Dejar pendiente de resolución la petición de don Antonio Sánchez Ugena.

29.—Conceder la situación de excedencia a don Adolfo Cardoso hasta agosto de 1994.

30.—Reconocer los servicios prestados por diversos funcionarios.

31.—Quedar enterado de las peticiones de asistencia a cursos y resolver las mismas en consecuencia.

32.—Denegar la petición formulada por diversos Ayudantes Sanitarios de abono de una factura, por estar comprendida en sus remuneraciones.

33.—Denegar las peticiones de los telefonistas sobre complemento de destino y modificación de la denominación de la plaza.

34.—Denegar la petición formulada por el Ingeniero Técnico Agrícola, don José Luis Jiménez Prieto, sobre complemento de productividad.

35.—Denegar la petición formulada por el Veterinario, don Miguel Monleón Sánchez, sobre complemento de productividad.

36.—Denegar la petición del Auxiliar Administrativo, don Mariano García Arribas, sobre complemento de informática.

37.—Denegar la petición de don Miguel Carretero del Monte, sobre reclasificación de su plaza.

38.—Asignar un complemento de productividad de 10.000 pesetas al guarda encargado del Parque Móvil de Vías y Obras.

39.—Abonar las guardias corres-

pondientes a los Médicos de Urgencia que las han realizado.

40.—Dejar en suspenso el acuerdo de 27 de febrero del año en curso, relativo al expediente de incompatibilidades, en virtud del Recurso interpuesto por don Julio Rodríguez Vergara.

41.—Dejar para próxima reunión el expediente relativo a incompatibilidades de los facultativos que imparten docencia en la Escuela de Enfermería y Colegio Universitario.

42.—Quedar enterado de la ejecución del acuerdo relativo al pase de un colectivo de funcionarios del grupo E al D.

Avila, 15 de abril de 1987.

V.º B.º El presidente, **Jesús Terciado Serna**

El secretario general accidental, **ilegible**.

— — — 00000 — — —

Número 1.286

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social, 081-281/87, con imposición de la sanción por el total de pesetas 10.000, (DIEZ MIL PESETAS), a la empresa COLEGIO MENOR NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS, cuyo último domicilio fue en Arévalo (Avila), Avda. de Emilio Romero, s/n, y encontrándose ausente a la hora de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de abril de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

— — — 00000 — — —

Número 1.287

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social, 081-213/87, con imposición de la sanción por el total de pesetas 10.000, (DIEZ MIL PESETAS), a la empresa LUIS HERNANDEZ ABAD, cuyo último domicilio fue en San Bartolomé de Pinares (Avila), C/ Hogar, 8, y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente certificado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de abril de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

— — — 00000 — — —

Número 1.236

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

SECCION DE NOTIFICACIONES

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

RELACION DE NOTIFICACIONES

Nombre - Razón social: Castillo Bellod Juan; Domicilio - Localidad:

R. Cardejón, 17, Cañada (Avila).

Concepto TRANSMISIONES.

A ingresar: 130006.

Año contraído: 1986; N.º Referencia: T. 4462.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de QUINCE días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de Abril de 1987.

Gestión Tributaria, **ilegible**.

— — — 00000 — — —

Número 1.237

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

SECCION DE NOTIFICACIONES

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de

Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

RELACION DE NOTIFICACIONES

Nombre - Razón social: Coronado Jara Nicolás; Domicilio - Localidad: Esperanza, 38 Narrillo S L - Avila.

Concepto TRANSMISIONES INTERVIVOS, a ingresar: 23403.

Año contraído: 1987; N.º Referencia: 4923-8.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de QUINCE días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de abril de 1987.

Gestión Tributaria, **ilegible**.

— — — 00000 — — —

Número 1.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

EXPTE. 921

Fecha solicitud: 3-12-85

Fecha autorización: 6-4-87

Resolución de 6 de abril de 1987 de la Delegación Territorial de la Conse-

ería de Fomento, referente al expediente 921, línea de alta tensión entre las centrales del Chorro y Zaburdón y derivación de E.T. de Barco de Avila.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de BERDUERO, con domicilio en Avila, 7/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2.617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a IBERDUERO la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de alta tensión a 45 KV., de 9.736 metros de longitud, conductor LA-110, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión. Presupuesto: 27.331.169 pesetas.

Declarar en concepto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se le autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 21 de abril de 1987.

El delegado territorial, Salvador Cerrada Ortega.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE INSTRUCCION AVILA

EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO,
MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en Procedimiento L.O. 10/80 que se sigue en este Juzgado con n.º 24/85, contra otros y

Juan Carlos González Fernández por lesiones, en su pieza de responsabilidad civil se ha acordado anunciar la subasta del vehículo Seat-850, matrícula M-825.588, propiedad de Juan Carlos González Fernández, acto que tendrá lugar los días 4, 17 y 30 de junio, próximos a las once horas, en este Juzgado de Instrucción, con las siguientes condiciones:

1.º El vehículo ha sido tasado en cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25% en la segunda y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Antes de aprobarse el remate podrá el penado liberar el vehículo pagando el importe de las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—1.252

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

DON JOAQUIN HUELIN MARTINEZ
DE VELASCO, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de ejecución provisional dimanante de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 343/985, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Francisco Javier Lumbreras Tejedor y su esposa doña Mercedes Bustillo de Partearroyo, en primero en su propio nombre y en representación de la segunda; sobre reclamación de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS; se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA, piso tercero, escalera A, de la casa en la Plaza del Salvador n.º 1 de Arévalo. Inscrita al tomo 2.905, libro 118, folio 19, finca 8.866. Que pertenece a la Sociedad de gananciales.

Tasada pericialmente en la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

2.—PINAR en término de Arévalo, al sitio del Tomillar. Mide 2 hectáreas, 35 áreas y 62 centiáreas. Inscrita al libro 24, folio 139, finca 1.389. Tasada pericialmente en la cantidad de SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS.

3.—FINCA RUSTICA, en término de Arévalo, n.º 238 del plano, al sitio del Orán. Mide 4 hectáreas, 75 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al libro 83, folio 87, finca 6.503. Tasada pericialmente en la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS.

4.—PINAR EN Pajares de Adaja, en el despoblado de Galin-Gómez, pago del Molinillo o del Hoyo. Mide 6 hectáreas, 85 áreas y 15 centiáreas. Inscrita al libro 49, folio 83, finca 5.495. Tasada pericialmente en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo a las doce treinta horas bajo las siguientes:

CONDICIONES.

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procédase a celebrar una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día catorce de julio próximo a las doce treinta horas también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día ocho de sep-

tiembre próximo, a las doce treinta horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—1.344

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONSTRUCCION DE MERCADO MINORISTA DE ABASTOS.

Advertida omisión en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 28 de abril de 1987, se subsana en el sentido de que el apartado 5.8, después del grupo C (edificaciones y urbanizaciones), debe decir categoría e.

Arévalo, 5 de mayo de 1987.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—1.346

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hurtumpascual

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 1987, por un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS QUINCE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 258.386 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 54.409 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 170.137.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 792.942.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 534.441.
- TOTAL: 1.810.315 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 406.993 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 505.110 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 18.103.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 880.109 pesetas.
- TOTAL: 1.810.315 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Hurtumpascual, a 21 de abril de 1987.

El Alcalde, Ilegible.

—1.204

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, contra el Presupuesto Municipal Unico Ordinario de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico año 1987, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según acuerdo del Pleno de Esta Corporación.

Presenta el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 949.713 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 322.450 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 528.905 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.326.373.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.151.055.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 900.000.
- TOTAL: 6.838.401 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.512.524 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.411.860 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.458.112 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 96.000 pesetas.
- TOTAL: 6.478.496 pesetas.

En San Vicente de Arévalo, 23 de abril de 1987.

El Alcalde, Lorenzo Hernández González.

—1.128

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el período de su exposición, no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de tres millones ciento treinta y una mil ochocientos veinticinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 645.612 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 104.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 797.099 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.474.864.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 110.250.
- TOTAL: 3.131.825 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.218.437 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.869.570 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 41.318.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 2.500 pesetas.
- TOTAL: 3.131.825 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente, a esta jurisdicción.

En Nava del Barco, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde, Ilegible.

—1.205

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narros del Castillo

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Texto Refundido

R. D. 781/86, de 18 de abril, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1986, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Narros del Castillo, a 22 de abril de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.231

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, se hallan expuestas al público en la Oficina Municipal, las Cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las reparaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Los Llanos de Tormes, 22 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.232

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Texto Refundido R. D. 781/86, de 18 de abril, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes

del Presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1986, con todos sus justificantes y durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rivilla de Barajas, a 22 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.234

Ayuntamiento de La Hija de Dios

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

La Hija de Dios, a 20 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.202

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

A N U N C I O

Don Maximiano Jiménez Gutiérrez, Alcalde Presidente de Fuente el Sáuz, hace público, que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 10 de marzo de 1987, aprobado el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, con el siguiente resultado por capítulos:

PRESUPUESTO UNICO DE 1987

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 508.202.
2. Impuestos indirectos, pesetas 266.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.000.366.

4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 577.480.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 47.952 pesetas.

Total ingresos, 5.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.516.423 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.036.000 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.950.077.

9. Variación de pasivos financieros, 47.500 pesetas.

Total gastos, 5.600.000 pesetas.

Fuente el Sáuz, 28 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.282

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1987, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que después se dirán, se expone al público el expediente instruido, para información y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles en el que se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por escrito.

ORDENANZAS A QUE SE REFIERE ESTE ANUNCIO

Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas.

Tasa de desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Fuente el Sáuz, 30 de abril de 1987.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—1.283